



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 11 de Mayo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.05.2022 16:53:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000631-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud presentada por el magistrado Luis Alvin Quispe Sánchez, juez supernumerario del Juzgado Civil de Hualgayoc - Bambamarca, el 10 de mayo de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Luis Alvin Quispe Sánchez, solicita se le conceda licencia con goce de haber por motivos especiales, por los días 14, 15 y 16 de mayo del presente año, debido a que tiene que rendir el examen de conocimientos de la Convocatoria N° 009-2021-SN/JN, de la Junta Nacional de Justicia, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, el día domingo 15 de mayo del año en curso; para tal efecto adjunta la lista de postulantes aptos y boleto de viaje.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en el artículo 8° establece que, las licencias con goce de remuneraciones son: *por enfermedad, por gravidez, por adopción, por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos, y por capacitación oficial y por motivos especiales*, éste, no se puede interpretar restrictivamente sino de forma sistemática con las normas que rigen a los trabajadores del régimen laboral público.

TERCERA.- Por otro lado, el artículo 35°, incisos 7) y 10) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277 señala que, es derecho de los jueces obtener promociones, permisos y licencias conforme a ley; y, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las licencias con goce de haber pueden ser concedidas por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados.

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita licencia con goce de haber por motivos especiales, en razón a que tiene que acudir a rendir el examen de conocimientos de la Convocatoria N° 009-2021-SN/JN, de la Junta Nacional de Justicia, el día domingo 15 de mayo de 2022, en la ciudad de Lima, a fin de cubrir plaza vacante de Juez Especializado Civil, según se advierte de la relación de postulantes aptos que adjunta; en este sentido, teniendo presente que los magistrados tienen derecho a una licencia con goce de haber, por motivos especiales y debidamente justificados, corresponde conceder la licencia solicitada por el día de la evaluación, así como un día antes y después de dicha evaluación, ello debido a la distancia que existe desde Bambamarca a la ciudad de Lima y viceversa, para el traslado respectivo del referido magistrado.

QUINTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; siendo así, corresponde encargar el turno² y despacho del Juzgado Civil Permanente de Hualgayoc – Bambamarca, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivos especiales y justificados, al magistrado LUIS ALVIN QUISPE SÁNCHEZ, juez supernumerario del Juzgado Civil Permanente de Hualgayoc – Bambamarca, por los días 14, 15 y 16 de mayo de 2022.

² Debido a que el Juzgado Civil Permanente de Hualgayoc – Bambamarca, tiene turno permanente los días sábados y domingos, al conocer temas relacionados a menores infractores y en situación de desprotección familiar.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo.- ENCARGAR el turno (sábado 14 y domingo 15 de mayo) y despacho (lunes 16 de mayo) del Juzgado Civil Permanente de Hualgayoc - Bambamarca, al magistrado WILDER LUNA CHAVEZ, juez titular del Juzgado Mixto de San Pablo; toda vez que los magistrados (as) de los juzgados civiles de la sede judicial de Hualgayoc-Bambamarca y de Chota, también estarán rindiendo el referido examen, según se advierte de la lista de postulantes aptos.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

